Sr.ª a D.n Blas Josef Arias mayordomo fabrique
ro de la Yglesia Parroquial de esta villa paraque
proceda a la Venta de los granos que Existen a los
precios Corrientes. Y en quanto a lo demas por ahora
y sin Exemplar se abonen a D.n Christoval Gar
ria los gastos q.e tiene hechos En Campana y Azey
te sin el devido acuerdo, pues si se Verificase
igual Exceso En lo subcesivo En manera alguna
se abonaran partidas de semejante Clase; Y para
obiar igual Reduccion a la que se advierte men
sualm.te Entregará el Ref.do D.n Christoval
al Enunciado mayordomo el producto del pie
de altar sin desfalco alguno lo que se le haga
saver para su observancia y que el citado ma
yordomo Reciva su Importe, y en Caso de Inobservan
cia lo haga presente al Ayuntam.to para acordar
sobre ello lo Combeniente En la Inteligencia de q.e
se observará En quanto al alumbrado del S.mo
Sacram.to el gasto de Diez y seis ps de Azeyte por
año Establecido antiguam.te porq.e será de Cuenta
y Cargo del que ocasionare otro maior: Lo que
acordaron y firmaron los S.res q.e Componen
este Ayuntam.to En Caravaca y Mayo Doze de mil
setecientos noventa y ocho = y una de Capitulares

Mendoza Melgares Segura Navarro

Melgares Flores Campo Redondo Torrecilla

Luengo Elias y Quiros

Melgarejo

Fui presente
Fran.co Antonio Torrecilla
de Mobles